

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 22 de julio de 2021. Al despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente de nombrar curadores. Provea,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2020-00102-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
EJECUTADO: EDWIN ANTONIO PADILLA MONTAÑEZ

CIÉNAGA, JULIO VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Teniendo en cuenta que Edwin Antonio Padilla Montañez, fue debidamente incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y no compareció; se procede a nombrar como Curador Ad litem a la doctora Maritza López Ulloa, de conformidad a lo reglado en el art. 48 núm. 7 del C.G.P.

Prevenir a la Curadora designada que por mandato del cuerpo normativo en cita, el cargo es de forzosa e inmediata aceptación. Por Secretaría, líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea
Fecha: 23 de julio de 2021